



**CONVENIO DE COLABORACION Y APORTACION DE RECURSOS
PROGRAMA DE MANEJO DE FUEGO 2022 AIPROMADES LAGO DE CHAPALA:
SEMADET/DGJ/DGRN/012/2022**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO 2022 DERIVADO DEL EJE ESTRATEGICO E.5 "FORTALECER LA RESILIENCIA DEL TERRITORIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANEJO DE FUEGO DEL ANEXO TÉCNICO "ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTION AMBIENTAL COMO MECANISMOS DE GOBERNANZA TERRITORIAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN**, JALISCO, AL QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO COMO "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO POR EL **C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL **C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y, POR LA OTRA, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA**, AL QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA COMO "**OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL MUNICIPIO"**, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE:
- I.1 ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL DEL ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 73, 79 FRACCIÓN X, Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO: 1,2,3,37 FRACCIONES IV Y V, 48 FRACCIÓN VI, 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
 - I.2 DECLARAN LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN POR PARTE DEL MUNICIPIO QUE CUENTAN CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA COMPARECER A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
 - I.3 QUE ES INTEGRANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA.
 - I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MPJ8501014W9** Y QUE SU DOMICILIO FISCAL ES RAMÓN CORONA # 25, CENTRO, EN PONCITLÁN JALISCO, C.P. 45950, DOMICILIO EL CUAL SEÑALA COMO SU DOMICILIO OFICIAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES Y LOS FINES DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO POR MEDIO ESCRITO.
- II. **DECLARA EL "OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA"**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:
- II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL (OPDI), CREADA MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 30 DE JULIO 2009, RATIFICADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS LÓPEZ JARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, CON

**CONVENIO DE COLABORACION Y APORTACION DE RECURSOS
PROGRAMA DE MANEJO DE FUEGO 2022 AIPROMADES LAGO DE CHAPALA:
SEMADET/DGJ/DGRN/012/2022**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 5172 CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS, TOMO VIII, LIBRO UNO, Y QUE EN ELLA INTERVINIERON LOS MUNICIPIOS DE LAS REGIONES DE LA CIÉNEGA, CENTRO Y ALTOS SUR. CON FECHA 20 DE MAYO DE 2010, FUE PROTOCOLIZADO EL CONVENIO DE CREACIÓN DE LA INTERMUNICIPALIDAD, BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA 9522 NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS, TOMO XIII, LIBRO DIEZ, BAJO LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS LÓPEZ JARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO, FORMALIZANDO LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO "ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA".

II.2 CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2015, LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA, FUE REESTRUCTURADA MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3 ESTÁ INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE ATOTONILCO EL ALTO, AYOTLÁN, CHAPALA, DEGOLLADO, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAMAY, JOCOTEPEC, JUANACATLÁN, LA BARCA, LA MANZANILLA DE LA PAZ, OCOTLÁN, PONCITLÁN, TIZAPÁN EL ALTO, TOTOTLÁN, TUXCUECA, ZAPOTLÁN DEL REY, TODOS DEL ESTADO DE JALISCO.

II.4 QUE SE CREÓ CON EL OBJETO DE DAR APOYO TÉCNICO A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES PARA LA ELABORACIÓN, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES DE APLICACIÓN DE SUS TERRITORIOS SOBRE TEMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, ORDENAMIENTO URBANO, IMPACTO AMBIENTAL, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, CREACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, MANEJO Y PROTECCIÓN DE BOSQUES, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL A LA CIUDADANÍA, MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y TODAS LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE QUE SEAN DE INTERÉS DE LOS MUNICIPIOS.

II.5 COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS EL **C. GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ**, QUIEN ES EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL "OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA", COMO APODERADO LEGAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA FRACCIÓN II DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL OPDI.

II.6 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN LA CALLE LAS REDES NO. 129, COLONIA LAS REDES EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO, C.P. 45900. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AIP100526IK6**.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 ES SU INTENCIÓN EL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS A FIN DE COADYUVAR CON EL PROGRAMA DE MANEJO DE FUEGO 2022 DE LA AIPROMADES LAGO DE CHAPALA PARA LA EJECUCIÓN DE SU EJE ESTRATEGICO E.5 "FORTALECER LA RESILIENCIA DEL TERRITORIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANEJO DE FUEGO Y QUE SE



**CONVENIO DE COLABORACION Y APORTACION DE RECURSOS
PROGRAMA DE MANEJO DE FUEGO 2022 AIPROMADES LAGO DE CHAPALA:
SEMADET/DGJ/DGRN/012/2022**

RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y LAS FACULTADES CON QUE COMPARECEN, Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE, EN EL MISMO NO MEDIA DOLO, ERROR O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA APORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN CONJUNTO APORTARÁN "LAS PARTES", PARA LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO: "MANEJO DEL FUEGO 2022 DE LA AIPROMADES LAGO DE CHAPALA".

SEGUNDA. - APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS EL "OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA", CONFORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO A TRAVES DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA MANEJO DEL FUEGO EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE REDUCCION DE EMISIONES POR DEFORESTACION Y DEGRADACIÓN, A TRAVES DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE AIPROMADES, SEMADET/DGJ/DGRN/012/2022, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. ELABORAR EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A LOS 6 BRIGADISTAS INSCRITOS EN LA "BRIGADA DE MEZCALA MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO", PARA LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y CUYAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTIVAS DE DICHAS APORTACIONES QUEDAN ASENTADAS, EN LA TABLA DE APORTACIONES "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2022. (POR TIEMPO DETERMINADO).
2. INCORPORACIÓN DEL PAGO VÍA NÓMINA LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES.
3. INCORPORACIÓN AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS ALTA DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES).

TERCERA. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES. EL "OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA", SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS, DEBIENDO APLICARLOS DIRECTAMENTE A REALIZAR LOS TRABAJOS PARA EL PROGRAMA DE MANEJO DE FUEGO 2022 DE LA AIPROMADES LAGO DE CHAPALA, PARA LO CUAL DEBERA GENERAR LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, LAS NOMINAS DE PAGO Y ALTA ANTE EL IMSS.

CUARTA. DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. EL "OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA", DEBERÁ DE EJERCER LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL "PROGRAMA DE TRABAJO" QUE DEBIDAMENTE SIGNADO POR "LAS PARTES" SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO BAJO LA MODALIDAD DE "ANEXO 2" FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, SERÁN PAGADOS POR PARTE DEL "OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA" A LOS 06 (SEIS) BRIGADISTAS DE LA "BRIGADA DE MEZCALA MUNICIPIO DE PONCITLAN, JALISCO", QUE LABOREN EN EL PROGRAMA DE MANEJO DE FUEGO 2022 DE LA AIPROMADES LAGO DE

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]



**CONVENIO DE COLABORACION Y APORTACION DE RECURSOS
PROGRAMA DE MANEJO DE FUEGO 2022 AIPROMADES LAGO DE CHAPALA:
SEMADET/DGJ/DGRN/012/2022**

CHAPALA QUE ES MOTIVO DE ESTE CONVENIO, MEDIANTE PAGO DE NÓMINA VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CADA QUINCENA POR EL PERIODO ESTABLECIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

SEXTA. DESTINO DE LOS RECURSOS. LOS RECURSOS QUE APORTARÁ EL “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”, DEBERÁN SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “MANEJO DEL FUEGO 2022 DE LA AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”, CONSISTENTES EN:

- a) ACTIVIDADES DE SUPRESION DE INCENDIOS FORESTALES CONSISTENTES EN APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO O GUARDARRAYAS, MANTENIMIENTO DE BRECHAS CORTA FUEGO (CAMINOS, VEREDAS, SENDEROS, DERECHOS DE VIA, ETC.), ANTES Y DESPUES DEL PERIODO DE ESTIAJE.
- b) RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO.
- c) APOYO EN EL COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES TANTO EN EL MUNICIPIO CON EL QUE SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO COMO LOS ALEDAÑOS Y FUERA DEL TERRITORIO, DE ASI SER REQUERIDO.
- d) INFORME SEMANAL DE REPORTES DE INCENDIOS E INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES.
- e) DIFUSION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION EN ESCUELAS Y LUGARES PUBLICAS Y ASISTENCIA A EVENTOS QUE SE LES REQUIERA.
- f) ESTRECHA COORDINACION CON LAS UNIDADES ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BRIGADAS OFICIALES DE LA REGION.

SÉPTIMA. PROGRAMA DE TRABAJO. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, “LAS PARTES” ESTABLECEN EL **PROGRAMA DE TRABAJO**, EN VIRTUD DEL CUAL SE ASIGNARÁN LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA “MANEJO DEL FUEGO 2022 DE LA AIPROMADES LAGO DE CHAPALA” FAVORABLEMENTE.

EL MISMO FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO COMO “ANEXO 2”, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL **PROGRAMA DE TRABAJO** A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, DESCRIBIRÁ CON TODA PRECISIÓN LO SIGUIENTE:

- PAGO QUINCENAL DE LA BRIGADA.
- REPORTE DE INCIDENTES.
- INFORMES Y REUNIONES.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL “OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”, SE COMPROMETE A:

1. APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACORDADAS POR AMBAS PARTES CONTENIDAS EN EL “PROGRAMA DE TRABAJO”, MISMAS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE “LA AIPROMADES LAGO DE CHAPALA”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**CONVENIO DE COLABORACION Y APORTACION DE RECURSOS
PROGRAMA DE MANEJO DE FUEGO 2022 AIPROMADES LAGO DE CHAPALA:
SEMADET/DGJ/DGRN/012/2022**

NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. POR SU PARTE Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EL "MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

1. REALIZAR LA BÚSQUEDA, SELECCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CAPACITACION DE LOS BRIGADISTAS PARA LAS JORNADAS DE TRABAJO, CON VISTO BUENO DEL OPDI AIPROMADES. SERÁ NECESARIO QUE LA BRIGADA CUMPLA CON UN PERFIL DE APTITUD FÍSICA Y DE SALUD, ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN Y HABILIDADES PARA SER PARTE DE LA BRIGADA DE COMBATIENTES, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LA POSIBILIDAD DE ACCIDENTES.
2. PROVEER DE VEHICULO Y COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE LA BRIGADA, DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO.
3. PROVEER DE ALIMENTOS A LA BRIGADA EN CASO DE CONTINGENCIA (INCENDIOS).
4. SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL **PROGRAMA DE TRABAJO**, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
5. ESTABLECER EL SITIO BASE DE LA BRIGADA EN PONCITLÁN, JALISCO, EL CUAL TENDRÁ UNA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO EN CASO DE CONFLAGRACIÓN, DE NO OCURRIR ESTO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE QUE SU HORARIO REGULAR DE TRABAJO SERÁ DE LAS 10:00 DIEZ HORAS A LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS DE LUNES A VIERNES, LO CUAL NO SERÁ LIMITANTE PARA ATENDER CUALQUIER INCENDIO FUERA DE ESTE HORARIO Y DÍAS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
6. OTORGAR LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES EN CASO DE SER REQUERIDOS POR LA BRIGADA QUE CONFORMA LOS 06 TRABAJADORES EVENTUALES DURANTE EL PERÍODO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONVENIO.
7. CUALESQUIER OTRA COMPROBACION FINANCIERA Y DE EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS QUE REQUIERA EL "OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA".
8. DEBERÁ DE ENTREGAR ARCHIVO FOTOGRAFICO, REGISTROS DE CONTROL, BITACORAS O TODOS AQUELLOS REGISTROS QUE SIRVAN COMO EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE 7 MESES, COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ AL DÍA 31 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, ADICIONADO O MODIFICADO, CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, ESTAR FIRMADAS POR "LAS PARTES", Y ENTRAR EN VIGOR EL DÍA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES", ACUERDAN QUE, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTUÓ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE UN PLAZO DETERMINADO, MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO. DICHO PLAZO, EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DEL PROGRAMA, NO SERÁ



ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA

**CONVENIO DE COLABORACION Y APORTACION DE RECURSOS
PROGRAMA DE MANEJO DE FUEGO 2022 AIPROMADES LAGO DE CHAPALA:
SEMADET/DGJ/DGRN/012/2022**

INFERIOR A 8 DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO. SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, "LAS PARTES" NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER AMISTOSAMENTE LA CONTROVERSI A ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DEL H. TRIBUNAL DE LOS ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE, POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS QUE PUDIERA CORRESPONDER.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", Y NO EXISTIENDO DUDAS SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y ALCANCES, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO EN ESTA CIUDAD DE CHAPALA, JALISCO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

FIRMAS

| POR "EL MUNICIPIO" | POR EL "OPDI AIPROMADES LAGO DE CHAPALA" |
|--|--|
|  C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL |  C. GABRIEL VAZQUEZ SANCHEZ DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL |
| <p>TESTIGO</p>  C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ SINDICO MUNICIPAL | <p>TESTIGO</p>  C. EDUARDO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL |
| <p>RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO</p>  C. JOVAN RAUL CORNEJO NOVOA COORDINADOR DE MANEJO DEL FUEGO AIPROMADES LAGO DE CHAPALA | |